



Municipalidad Distrital de Subtanjalla

Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959



"Año de la paz, la unidad y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 030 -2023-MDS

Subtanjalla, 13 de abril del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRICTAL DE SUBTANJALLA - ICA

VISTO, En Sesión ordinaria de fecha 13 de abril del 2023; y el pedido de la Regidora Sara Olga Chacaliaza Arroyo, y;

CONSIDERANDO:

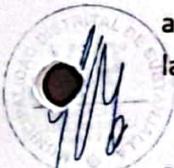
Que, en Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Dispositivo Constitucional concordante con el Artículo II de Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y su modificatoria mediante Ley N° 31433, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 36° literal d) del Reglamento Interno del Concejo, referente a la estación de pedidos, los miembros del Concejo Municipal en la estación de pedidos pueden formular pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran pronunciamiento del Concejo;

Que, en la sesión ordinaria, en la estación de pedidos, la Regidora Sara Olga Chacaliaza Arroyo, solicita se realice una auditoría a la anterior gestión municipal 2019-2022, pedido al que se adhieren todos los Regidores.

Que, el Concejo Municipal en Sesión ordinaria de fecha 13 de abril del presente año y tomando en consideración las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su art. 9° numeral 9) y estando a la documentación sustentatoria antes citada, el Concejo Municipal en forma de unanimidad.





Municipalidad Distrital de Subtanjalla

37

Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959



"Año de la paz, la unidad y el desarrollo"

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la realización de una auditoría externa a la anterior gestión municipal periodo 2019-2022,

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la publicación de acuerdo a ley; asimismo, notificar el presente Acuerdo a las Instancias Administrativas pertinentes y a las partes Interesadas, con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE

